

por otros medios el defecto que resulta en los Prerogativos Pro-
 vinciales, Municipales y Locales, y siendo esta
 Corporacion una entera que debe haver defecto en sus Prerog¹⁰⁷,
 sustentada ofensas del Sr. Jefe Político manifestandole
 que sin estos auxilios la Sociedad no podria subsistir sin en-
 señanzas y que su concesion no fue acto gratuito del Sr.
 D^o Fernando Septimo y si en remuneracion de lo que el Sr.
 D^o debe satisfacer a esta Corporacion como reditos anuales,
 del medio millón de P^o que sobre la Renta de tabaco
 impuso a favor de la Sociedad el Illmo. Sr. D^o Manuel
 Pineda de Ceballos, rogandole se sirva tenerla presente
 al tiempo de examinar el informe que se le pide al Govier-
 no en la expresada circular.

Carlos G. Ramirez la pte



Diego Garcia
 Editor
 No 10

Junta ord. Miércoles 22 de Setiembre 1847.

- ES
- Director
- Censor
- Contador
- Una a Salata
- Barbero D^o Manuel
- Almuerzo
- Mancera D^o Felix
- Artes
- Palanca

Leida en borrador la minuta del acta anterior, la
 Sociedad la halló conforme.
 Oficio del Sr. Alcalde Constitucional fecha del
 día de ayer en el que transiève el Sr. Jefe Político
 a esta Provincia prohibiendole oya a esta Corporacion
 sobre la propuesta de Arriendos que han de sustituir
 a los que hoy se cobran y quedan abolidos desde principios
 de octubre proximo y se Arriendos contestan a un Sr.
 manifestandole lo conveniente que seria el que por
 la Corporacion Municipal que se halla con los convi-
 nientos necesarios al efecto se hiciera la expresada
 propuesta por ser conforme no solo a equidad y en